

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Abril de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Segundas subastas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas en los dias 29 y 31 de Diciembre del año próximo pasado y 16 de Enero último, por los tipos mayores entre la tasacion y capitalizacion, la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 28 de

Febrero último acordó se sacasen por las menores las fincas siguientes.

PARTIDO DE AOIZ.

Fincas urbanas.

Propios.

MAYOR CUANTÍA.

Inventario núm. 14. = Expediente núm. 90. = Un molino harinero, situado en jurisdiccion de la villa de Jaurrieta, procedente de sus Propios, linda á la fuente, rio mojon de Esparza y yermos concejiles, tiene de sitio solar 1566 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área y 26 centeáres, con inclusion de un corral entrando á dicho molino, consta de tres muelas con todos sus adherentes de piedras, soleras y correderas, rodetes con sus árboles, orenzas y arcas. En la espresada fuente que los vecinos de esta villa compraron á la de Esparza existe una presa de nueve metros de longitud por cuatro id. de latitud, inclusos los bordes de

ambos laterales para depósito del barro y tierra de las limpias. También contiene desde el río del barranco hasta la presa principal, un cauce que dirige las aguas á la referida presa, por otra hecha en el barranco el cual mide 797 metros de longitud, por 4 id de latitud inclusos sus bordes, cuyos cauces y el desahogo para las entradas y salidas de trauseuntes y caballerías, componen la cabida de 3 robadas, 15 almutadas, equivalentes á 26 áreas, 38 centeáreas. El molino es de planta baja y un medio desban, el corral sola la planta; y su fábrica se compone de piedra mampostería y mortero, hallándose todo en estado deteriorado, se ha tasado en 2500 rs. de renta y en la de 26460 rs. para venta: no se halla en arriendo porque lo administra el Ayuntamiento por medio de un sirviente, y segun declaracion de los peritos en vista de las cuentas del Ayuntamiento ha producido en el quinquenio 5000 rs. cada año, y la Administracion de Propiedades lo ha capitalizado en 90000 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Sobre esta finca gravita un censo de 745 rs. 50 cénts, á favor del Mayorazgo y Capellan de Vidangoz, cuyo capital debe rebajarse del importe del remate.

Inventario núm. 16. = Expediente núm. 25.
 = Un molino harinero, en jurisdiccion de la villa de Monreal, procedente de sus Propios, linda á camino que se dirige á Pamplona y á fincas rústicas del Caserío de Garituain, con dos piedras para moler, la una trigo y la otra maiz, y dos piedras mas sueltas que son corredera y solera para moler maiz, tiene de sitio solar 1058 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 89 centeáreas y 49 decímetros cuadrados, consta de planta baja y tejado, y su fábrica se compone de mampostería, en mediano estado, y al descubierto una huertecita, y al frente de la puerta principal una mesilla que componen 7 almutadas con dos nogales, y tres robadas 2 almutadas de cabida en los cauces y balsa que

hace de presa, y ambas cabidas equivalen á 51 áreas, 49 centeáreas. Se ha tasado en 4599 rs. de renta y para venta en la de 60264 rs.: lo llevan en arriendo D. Francisco Ilaeta y D. Javier Labiano, pagando 5500 rs. al año, por los cuales se ha capitalizado en 99000 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Sobre esta finca gravita un censo de 150 rs. 58 cénts. á favor de una fundacion de pobres de la Parroquia de S. Juan Bautista de esta Ciudad, el cual queda estinguido con el pago total del remate.

Inventario núm. 24. = Expediente núm. 111.
 = Un molino harinero situado en las estremidades de la Plaza mayor de la villa de Roncal, procedente de sus propios, linda á dicha plaza y río Ezca, tiene de sitio solar 1350 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 4 centeáreas, 81 decímetros, y 7 centímetros., y una robada al descubierto en el cauce ó canal que dirige las aguas de la presa, y sobrantes hasta el río, equivalente á 8 áreas, 98 y 1/2 centeáreas, consta de su presa correspondiente de 30 metros de longitud, dos muelas con todo lo necesario para moler, y arcas para depósito de harinas el edificio es de planta baja, y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, y se halla en estado medio: los peritos lo han tasado en 4260 rs de renta y en 116000 id. para venta: No produce renta, por cuanto el Ayuntamiento lo administra, y se ha capitalizado por la graduada en 76680 rs. los mismos serán el tipo para la subasta.

PARTIDO DE ESTELLA.

Inventario núm. 93. = Expediente núm. 136.
 = Un molino harinero, situado en jurisdiccion del lugar de Larrion, procedente de los Propios

del pueblo de Abarzuza, linda al camino de Améscoa y rio Urederra, tiene de sitio solar 2690 pies cuadrados, equivalentes á 2 áreas, 8 centeáreas, 84 decímetros y 50 centímetros. consta el edificio de planta baja y un piso, su fábrica se compone de sillería, mampostería y ladrillo, hallándose en estado regular; contiene además dos muelas, una de blanco y otra de moreno, y una presa construida sobre el rio Urederra, y se halla en buen estado: ha sido tasado en 3190 rs. de renta y en 63800 id. para venta: No produce renta y la Administracion de Propiedades ha capitalizado la que le han graduado los peritos en 57420 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

Este molino se halla vendido á carta de gracia á D. Felipe Echeverría, por la cantidad de 48000 rs., los cuales ha de satisfacer el comprador á el mismo Echeverría, á la vez que lo haga del primer plazo de lo que exceda en Tesorería.

Inventario núm. 102. = Expediente núm. 119. = Un molino harinero, situado en jurisdiccion de la villa de Cirauqui, procedente de sus Propios, linda al rio Salado, camino para la villa de Oteiza y para las heredades, tiene de sitio solar 1513 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 8 centeáreas, 69 decímetros y 26 centímetros cuadrados, consta de planta baja, y el trozo agregado al molino por el actual poseedor, de planta baja y un desban, con su presa correspondiente y el cauce hasta el restáño donde se une al rio, en longitud de 151 metros y 5 id. de latitud, desde la referida presa hasta el molino, y de este al restáño 7 metros tambien de latitud, con inclusion de sus bordes por ambos laterales, se compone de dos muelas con todo lo correspondiente de soleras, correderas, rodetes, horenzas y arcas, todo en buen estado, ha sido tasado en 7800 rs. de renta anual y en 20098 id. para venta: No produce renta á la villa, y se ha capitalizado en la

cantidad de 140400 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

PREVENCIONES.

1.º Este molino se halla vendido á carta de gracia á D. Antonio Insausti, vecino de Cirauqui, por la cantidad de 113760 rs.

2.º Se han introducido de mejoras 1440 rs. en que se ha tasado el agregado que se deja especificado y tanto esta cantidad como la de compra, que en junto suman 115200 rs. ha de satisfacer el comprador á la vez que lo haga del primer plazo de lo excedente en Tesorería.

3.º La máquina para limpiar el trigo que tambien ha puesto el comprador Insausti, no se ha tasado ni entra en venta, y este podrá desarmarla y extraerla de donde se halla al sitio que le acomode, haciendo de su cuenta los reparos de desencarcelamiento y desperfectos que ocasione al rancarla y sacarla.

Inventario núm. 118. = Expediente núm. 140. = Un molino harinero, situado en la calle de San Esteban, del lugar de Villanueva de Yerri, señalado con el núm. 10, procedente de sus Propios, linda á pizas de Pedro y Esteban Arroz, tiene de sitio solar 1630 pies superficiales, equivalentes á una área, 26 centeáreas y 54 decímetros cuadrados á cubierto, consta de planta baja, medio piso y dos muelas, su fábrica se compone de sillería y mampostería, y se halla en estado regular: contiene además una presa construida sobre el rio Salado, de piedra suelta, y un huerto en frente del molino, que en otro tiempo fué hera para secar el trigo, de cabida 10 almutadas, ó sean 5 áreas, una centeárea y 53 decímetros cuadrados: ha sido tasado en 2420 rs. de renta y en 38690 id. para venta: lo lleva en arriendo Francisco Satrustés, y paga 3400 rs. al año, plazo 11 de Noviembre, á condicion de no poder moler en otro molino ningun vecino, trigo, maiz, habas y arbejas: la Admi-

nistracion de Propiedades ha capitalizado la que produce en 54720 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Sobre esta finca gravitan dos censos en favor de D. Hermenegildo Hasco, el uno de 16564 rs. y el otro de 2070 rs. de capital, los que serán rebajados del valor del remate.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Fincas urbanas.

PROPIOS.

Menor cuantía.

Espediente núm. 280.—Inventario número 259.—Una casa situada en la calle Mayor de la villa de Maya, del Valle de Baztan, señalada con número 16, procedente de sus propios, linda por el frente á dicha calle, por la derecha á calleja de goterages entre esta y la casa de Don Pascual Marturet, por la trasera á prado de Don José Maria Gaztelu, y por la izquierda á horno y huerta de la casa de Barberena, tiene de sitio solar 1655 pies castellanos de superficie al cubierto y de 951 id. al descubierto en una huertecita y patio á la parte trasera de dicha casa, sumando 2900 pies, equivalentes á 2 áreas 25 centeareas, 41 decímetros, 48 centímetros y 59 milímetros: consta de planta baja, un piso y desban, y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, con maderamen de roble y entarimado de lo mismo, hallándose todo en estado regular, ha sido tasada en 140 rs. de renta y 12120 id. para venta, la lleva en arriendo Nicolás Mendiverría, pagando 100 rs. al año, plazo 11 de Noviembre y se han capitalizado en 1800 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Sobre dicha finca gravita una carga de 1035 rs. 30 cénts., en favor de Miguel Iturralde ve-

cino de Errazu, la cual deberá rebajarse del importe del remate.

PARTIDO DE AOIZ.

Bienes del Estado.

Espediente núm. 138.—Inventario núms. 63 y 366.—Una borda y un prado, situados en jurisdiccion del pueblo de Ergui, procedentes del Estado, denominados la borda y prado del rey y legua acotada. La borda linda por el frente ó fachada principal al prado de su procedencia, por la izquierda á la misma, por la trasera al monte de la legua acotada y por la derecha á propiedad de la casa de Marticorena, tiene de sitio solar 1854 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 43 centeareas y 94 decímetros. consta de planta baja un entrepiso con solo el entarimado suelto y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, hallándose todo en buen estado, ha sido tasada en 240 rs. de renta y 8900 id. para venta.—El prado en estado de feneral, linda por el N. á posesion de la Casa de Marticorena, por el O. al monte de la legua acotada, por el P. á pieza de la casa de Echeverría y parte del rio Arga, y por el M. á dicho rio, su cabida 56 robadas ó sean 2 hectáreas, 39 áreas, 59 centeareas, 45 decímetros y 60 centímetros, tasado en 240 rs. de renta y 6912 id. para venta: De forma que ambas tasaciones ascienden á 480 rs. de renta y 15812 id. para venta: ha producido 400 rs. de renta y se han capitalizado en 7200 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Segundas subastas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas por los tipos mayores, entre la tasacion y capitalizacion de las fincas siguientes, el Exmo. Sr. Gobernador de conformidad á lo dispuesto en los artículos 182

mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en el Juzgado de Aoiz, y respecto de las de mayor cuantía en la villa y Corté de Madrid.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó

cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 16 de Marzo de 1863.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Rectificacion.

En el Boletin núm. 15 del dia 21 de Febrero último, al anunciar la venta de la finca núm. 169 del inventario de Urbanas, procedente de Propios para el dia 24 del actual, se dijo pesaban sobre él una carga de 26,423 rs. en favor de los herederos de D. Juan Miranda, y otra de 7699 rs. á favor de D. Miguel María Irurzun, las cuales se rebajarian del precio del remate y quedarian á cargo del comprador, asi como la otra que pesa sobre dicha finca; y habiendo justificado en debida forma que las dos cantidades son dinero tomado á interés del 5 por 100 por el Ayuntamiento de Lacunza, con obligacion de devolverlas á los cuatro años que cumplen el 6 de Julio del corriente, el Excmo. Señor Gobernador por decreto del dia de ayer acordó que el comprador de la finca cargará con la obligacion que tenia el Ayuntamiento y es satisfacer el rédito de los 34,122 rs. al respecto de 5 por 100 hasta el dia 6 de Julio, y en este devolver el capital al referido D. Miguel María Irurzun, hoy propietario de las dos cantidades.

Pamplona 17 de Marzo de 1863.

El Comisionado pral.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,

ESTADO que espresa las adjudicaciones de subastas de fincas hechas por la Junta superior de ventas de Propiedades y Derechos del Estado en sesion del dia 4 del corriente.

| Núm. del Invento. | Clase de finca. | Procedencia. | Cantidad por que se adjud.º | Nombres de los compradores |
|--|---------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| 77 | 2 piezas. | Propios de Maquiriain. | 1200 | D. Javier Undiano. |
| 78 y 79 | 2 id. | Id. de Izu. | 2300 | José Joaquin Astrain. |
| 86 y 87 de urbanas y 80 al 83 de rústicas. | 2 casas y 3 piezas. | Id. de Arazuri. | 13100 | Vicente Arriaga. |
| 80 de urbanas y 66 al 69 rústicas | Casa y 3 id. | Id. de Fálces. | 24000 | Bartolomé Ruiz. |
| 85 | una pieza. | Id. de Artazu. | 430 | Bernardo Aldaz. |
| 86 | id. id. | Id. id. | 450 | Julian Echauri. |
| 87 | id. id. | Id. id. | 430 | El mismo. |
| 88 | id. id. | Id. id. | 430 | Bernardo Aldaz. |
| 89 | id. id. | Id. id. | 440 | José Arraiza. |
| 90 | id. id. | Id. id. | 924 | El mismo. |
| 91 | id. id. | Id. id. | 430 | El mismo. |
| 92 | id. id. | Id. id. | 424 | José Labayen. |
| 93 | id. id. | Id. id. | 360 | Miguel Olangua. |
| 94 | id. id. | Id. id. | 280 | Santos Huarte. |
| 237 | una id. | Id. de Subiza. | 700 | Santiago Atondo. |
| 148 | parte de casa. | Id. de Eneriz. | 600 | Nicolás Zapata. |
| 241 al 244 | 4 piezas. | Id. de Zariquiegui. | 6300 | Cecilio Oyarzun. |
| 161 | una id. | Id. de Cizur menor. | 7400 | José Olaiz. |
| 149 | id. id. | Id. de Beriain. | 24000 | Esteban Ariz. |
| 103 | Molino harinero. | Id. de Cabredo. | 89954 24 | Sinforiano Sillero. |
| 232 | una casa. | Id. de Aoiz. | 36224 | Pancraccio Lizasoain. |
| 234 | id. id. | Id. de id. | 32000 | Quintin Monterola. |
| 143 y 144 | 2 herrerías. | Id. de Lizarraga. | 2200 | Ramon Amestoy. |
| 145 | una tejería. | Id. de id. | 2600 | El mismo. |

| Núm. del inveto. | Clase de la finca. | Procedencia. | Importe del remate. | Nombres de los compradores. |
|------------------|--------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------|
| 132 | Molino harinero. | Propios de Bazcoia | 140500 | Cecilio Gurrea. |
| 166 | id. id. | Id. de Iturmendi. | 132500 | El mismo. |
| 204 | id. id. | Id. de Olazagutia. | 121000 | Fermin Ochoa. |
| 211 | id. id. | Id. de Urdiain. | 201500 | Joaquin Bescansa. |

Pamplona 16 de Marzo de 1863.

El Comisionado Principal,

Juan Monreal.

OTRO de los expedientes de redencion de censos aprobados por la Junta Provincial de ventas en sesion del dia 14 del corriente mes.

| Núm. de los expedients | Nombres de los redimentos. | Vecindad. | Reditos en | | Corporacion á quien correspondian. | Tipo de la capitalizacion. | Importe de la capitalizacion |
|------------------------|----------------------------|-----------|------------|-----------|------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| | | | Metálico | Especies. | | | |

PRIMERA ÉPOCA.—CLERO.

| | | | | | | | |
|------|-----------------------|---------|-------|--|--------------------|---|------|
| 4257 | D. Andrés Monasterio. | Azagra. | 80,40 | | Iglesia de Azagra. | 8 | 1006 |
|------|-----------------------|---------|-------|--|--------------------|---|------|

SEGUNDA ÉPOCA.—CORPORACIONES CIVILES.

| | | | | | | | |
|-----|--------------------|------------|--------|------|-----------------------|-------|----------|
| 530 | Blas Doulo y Sola. | Justiñana. | 25,40 | 1 5 | Propios de Justinana. | 6 1/2 | 390,77 |
| 535 | Antonio Gayarre. | Id. | 52,65 | 1 11 | Id. Id. | 6 1/2 | 502,30 |
| 536 | José Floristan. | Id. | 52,65 | 1 11 | Id. Id. | 6 1/2 | 502,30 |
| 539 | Antonio Litago. | Buñuel. | 16,35 | » 13 | Id. Id. | 6 1/2 | 251,25 |
| 540 | Ines Pellepot. | Estella. | 283,16 | » » | Hospital de Estella. | 4,80 | 5.899,16 |

Pamplona 16 Marzo de 1863.

El Comisionado pral.

Juan Monreal.